

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00143**

Conforme a las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado LUIS ALVARO NIETO BOLIVAR para representar al acreedor PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.
2. Requerir al insolvente a efectos de que a más tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP, realice el pago de los gastos provisionales decretados a favor del liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>25-04-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--